

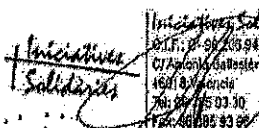
## CERTIFICADO DE ACTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA

**Mónica Casinos Panizo con D.N.I: 22.568.874-D**, en calidad de Secretaria de la Asociación denominada "Iniciatives Solidàries" con domicilio en la calle bajo de la ciudad de Valencia, Código Postal 46018, inscrita con el número de registro nacional 125.077 y registro provincial sec. Primera 5.991 del registro de Asociaciones.

### CERTIFICA:

- 1- Que el día **30 de Septiembre de 2019** se celebró Asamblea General Extraordinaria de asociados/as en la que, con un quórum de asistencia de 100% y por unanimidad, se acordó modificar los Estatutos de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que afecta a los artículos 4, 6, 7, 10, 16, 18, 21, 22, 29 y 35.
- 2- Que según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, de 21 de septiembre de 2018, adoptado conforme a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la asociación, con mandato en vigor, son los siguientes:
  - **Presidente:** Joan Lluís Pérez i García. NIF: 52.715.059-W  
Domicilio: C/ Ripalda, 38-4 (VLC) Nacionalidad: española
  - **Secretaria:** Mónica Casinos Panizo. NIF: 22.568.874-D  
Domicilio: Juan Ramón Jiménez nº 102, 5º 19B (VLC) Nacionalidad: española  
Otros/as:
  - **Tesorera:** Mª Dolores Villalón García NIF: 25.415.971M  
Domicilio: Grabador Fabregat 13-8 (Valencia) Nacionalidad: española
  - **Vocal 1:** Antonio García Fernández NIF: 74.499.294 - V  
Domicilio: Sagunto nº 162 (Valencia) Nacionalidad: española
  - **Vocal 2:** Silvia Casanova Martínez NIF: 52.677.049- B  
Domicilio: C/ Lepanto nº 9 Manises (Valencia) Nacionalidad: española
  - **Vocal 3:** Mireia Gascón Gimeno NIF: 44.867.097-P  
Domicilio: C/ La Font, 25 Mellana (Valencia) Nacionalidad: española
  - **Vocal 4:** Laura Cremades García NIF: 33.454.406-D  
Domicilio: C/ Enrique Olmos Cercos, 6-13(Castellar-Oliveral) Nacionalidad: española
  - **Vocal 5:** Manuel Moreno Mendoza NIF: 70.051.888 Y  
Domicilio: C/ Monte Calleja, 67 (Arganda del Rey) Nacionalidad: española
- 3- Que presta el consentimiento a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de entidad de los/as firmantes (Real Decreto 522/2006, del 28 de abril – BOE nº 110, de 9 de mayo de 2006).

En Valencia a 3 de octubre de 2019

  
Mónica Casinos Panizo  
NIF: 22.568.874-D  
Secretaria de Inicatives Solidàries

Mónica Casinos Panizo  
NIF: 22.568.874-D  
Secretaria de Inicatives Solidàries

  
Joan Lluís Pérez i García  
NIF: 52.715.059-W  
Presidente de Inicatives Solidàries

Joan Lluís Pérez i García  
NIF: 52.715.059-W  
Presidente de Inicatives Solidàries

Firmado por MONICA CASINOS PANIZO - NIF:22568874D el día 10/12/2020 con un certificado

Firmado por 52715059W JOAN LLUIS PEREZ (R: G96206941) el día 10/12/2020 con un certificado emitido por AC

## ESTATUTOS

### TÍTULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

#### CAPÍTULO PRIMERO DENOMINACIÓN

##### Artículo 1

Se constituye, en el campo delimitado por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución, la asociación con la denominación INICIATIVES SOLIDÀRIES, de ámbito nacional, que se registrá por los presentes estatutos.

##### Artículo 2

La asociación tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, careciendo de ánimo de lucro.

##### Artículo 3

La duración de esta Asociación será por tiempo ilimitado, pudiendo ingresar nuevas personas socias o causar baja las antiguas sin necesidad de nueva constitución y de acuerdo con estos estatutos.

##### Artículo 4

El domicilio de la Asociación se fija en la localidad de Valencia, C/ Antonio Ballester Vilaseca "Tónico", número 2 bajo, Código Postal 46018.

El ámbito y la extensión de esta asociación es nacional, aunque realiza sus actuaciones fundamentalmente en el territorio de la Comunidad Valenciana.

##### Artículo 5

La Asociación tendrá personalidad jurídica como tal en el momento de su inscripción en el Registro de Asociaciones.

#### CAPÍTULO SEGUNDO FINES DE LA ASOCIACIÓN

##### Artículo 6

Los fines de esta Asociación son:

- Favorecer el Bienestar Social de la Comunidad, mediante acciones educativas, formativas, de orientación y asesoramiento, destinadas a la población cultural, social y económicamente desfavorecida: infancia, juventud, familias, mujer, migrantes, personas paradas de larga duración, reclusas y exreclusas que estén en situación de exclusión social.
- Facilitar la Inserción social y/o laboral de la población cultural, social y económicamente más desfavorecida: infancia, juventud, familias, personas paradas de larga duración, reclusas y exreclusas que estén en situación de exclusión social.
- Fomentar el voluntariado y la participación ciudadana entre profesionales y población general a través de acciones de formación y sensibilización y en el tejido empresarial a través de acuerdos, convenios, colaboraciones y/o acciones específicas o dentro del marco de la responsabilidad social corporativa (RSC).

Las socias numerarias y colaboradoras son exclusivamente personas físicas y no jurídicas. Las corporativas, por el contrario, serán exclusivamente personas jurídicas.

#### Artículo 10

Son derechos específicos de las personas socias numerarias:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz y voto.
- Elegir o ser elegida para puestos de representación o ejercicio de cargos directivos.
- Ejercer la representación que se le confiera en cada caso.
- Intervenir en el gobierno y en las gestiones, como también en los servicios y las actividades de la Asociación de acuerdo con las normas legales, estatutarias y de reglamento de régimen interno.
- Solicitar y obtener explicaciones sobre la administración de la gestión de la Junta Directiva o de las áreas y grupos de trabajo que se generen.
- Recibir información sobre las actividades de la Asociación.
- Hacer uso de los servicios comunes que estén a disposición de la Asociación.
- Formar parte de las áreas y grupos de trabajo.

#### Artículo 11

Son deberes de las personas socias numerarias:

- Ajustar su actuación a las normas estatutarias.
- Cumplir los acuerdos de las Asambleas y las normas que establezca la Junta Directiva para llevar a cabo dichos acuerdos.
- Satisfacer puntualmente las cuotas que se establezcan.
- Asistir a las Asambleas.
- Prestar la colaboración necesaria para el buen funcionamiento de la Asociación.

#### Artículo 12

Son derechos específicos de las personas socias colaboradoras y corporativas (PDH)

- Tomar parte de la Asamblea General con voz pero sin voto.
- Disfrutar de todos los beneficios de la Asociación según las normas y disposiciones reglamentarias de la misma.

#### Artículo 13

Son deberes de las personas socias colaboradoras y corporativas:

- Prestar cuantos servicios determinen los estatutos, el reglamento interno y los acuerdos de las Asambleas.
- Asistir a las Asambleas.
- Respetar los acuerdos de la Junta Directiva y las normas previstas en estos Estatutos y en el reglamento interno.
- Satisfacer puntualmente las cuotas y/o las diferentes formas de colaboración que se establezcan.

#### Artículo 14

Son causa de baja en la Asociación:

- La propia voluntad de la persona interesada, comunicándolo por escrito a la Junta Directiva.
- No satisfacer las cuotas fijadas o las colaboraciones establecidas.
- No cumplir las obligaciones estatutarias.

La separación de la Asociación de las personas asociadas por motivo de sanción tendrá lugar cuando cometan actos que los hagan indignos de seguir perteneciendo a aquella. Se presumirá que existe este tipo de actos:

- Cuando deliberadamente la persona asociada impida o ponga obstáculos al cumplimiento de los fines sociales.
- Cuando intencionadamente obstaculice de cualquier manera el funcionamiento de los órganos de gobierno y representación de la Asociación.

En cualquier caso para acordar la separación por parte del órgano de gobierno, será necesaria la tramitación de un expediente disciplinario que contemple la audiencia de la persona asociada afectada.

## TÍTULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

### CAPÍTULO CUARTO ÓRGANOS DIRECTIVOS

#### Artículo 15

Son los órganos de la Asociación:

- La Asamblea General de personas socias.
- La Junta Directiva.
- El Consell de Gestió.

### CAPÍTULO QUINTO DE LA ASAMBLEA GENERAL

#### Artículo 16

La Asamblea General es el órgano de expresión de la voluntad de la Asociación. Todas las personas socias quedarán sujetas a los acuerdos de la Asamblea General, incluso las ausentes, las disidentes y las que estando presentes se hayan abstenido de votar.

#### Artículo 17

La Asamblea General tiene las siguientes funciones:

- Modificar los Estatutos de la Asociación.
- Adoptar los acuerdos relativos a la representación legal, gestión y defensa de los intereses de sus miembros.
- Controlar la actividad y la gestión de la Junta Directiva.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos-gastos y la memoria anual de actividades.
- Elegir a las personas que conforman la Junta Directiva, así como destituirlas y sustituirlas.
- Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus objetivos.
- Fijar las cuotas que las personas socias de la entidad tengan que satisfacer.
- Autorizar la enajenación, gravamen o hipoteca de los bienes sociales.
- Acordar la disolución de la Asociación.
- Designar a las personas socias liquidadoras.

#### Artículo 18

La convocatoria de las Asambleas Generales se hará por escrito. Los anuncios de la convocatoria se colocarán con una anticipación de quince días como mínimo. La convocatoria expresará el día, la hora y el lugar de la reunión, así como también el orden del día. Se incluirá preceptivamente en el orden del día de la Asamblea General las cuestiones suscitadas en cada área o grupo de trabajo siempre que previamente lo hayan comunicado a la Junta Directiva.

La asamblea General se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al año en el primer semestre, pudiéndose reunir con carácter extraordinario siempre que sea necesario (a requerimiento de un 10% de la totalidad de personas asociadas).

Las reuniones de la Asamblea General las presidirá el presidente o presidenta de la Asociación. Si esta persona se encuentra ausente, pasará a presidirlo la vocalía de más edad de la Junta Directiva. Actuará como secretario/a la persona que lo sea de la Junta Directiva.

Declarada de Utilidad Pública  
Escuela de Segunda Oportunidad

La persona que ostente la secretaría redactará el acta de cada reunión, la cual reflejará un extracto de las deliberaciones, el texto de los acuerdos que se hayan adoptado y el resultado numérico de las votaciones.

Al comienzo de cada reunión de la Asamblea General se leerá el acta de la sesión anterior a fin de ser aprobada.

#### Artículo 19

La Asamblea quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la asistencia de un mínimo de un cincuenta por ciento de las personas socias numerarias y en segunda convocatoria sea cual sea el número de ellas. La segunda convocatoria se celebrará media hora después que la primera y en el mismo lugar.

#### Artículo 20

En las reuniones de la Asamblea General, a cada una de las personas que tenga condición de socia numeraria, le corresponde un voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos presentes, a excepción de los acuerdos sobre nombramientos de la Junta Directiva, modificaciones de los Estatutos, disolución de la Asociación y nombramiento de las personas socias, liquidadoras, será necesario un número de votos equivalente a las dos terceras partes de las personas asistentes.

### CAPÍTULO SEXTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

#### Artículo 21

La Asociación se registrará, administrará y representará por la Junta Directiva, formada por la presidencia, la secretaría, la tesorería y las vocalías sean necesarias.

La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General de entre las diversas candidaturas presentadas. Será nombrada la candidatura que obtenga mayor número de votos. En cada candidatura figurará en cabeza el nombre de la persona propuesta para la presidencia.

El resto de cargos los elegirá la Junta Directiva de entre sus componentes. Los cargos de presidencia, secretaría y tesorería habrán de recaer en personas diferentes.

El ejercicio de estos cargos será gratuito, atendiendo al artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, apartado C.

Los servicios que presten las personas de la Junta Directiva por los que reciben retribución económica responden a su vinculación contractual como profesionales para la ejecución de los programas de la entidad para la consecución de sus fines y que nada tienen que ver con sus funciones como componentes de la Junta Directiva.

#### Artículo 22

Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de tres años pudiendo ser reelegidos por un período máximo de seis años más consecutivos.

El cese en el cargo ante de extinguirse el término reglamentario podrá deberse a:

- Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito.
- Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- Baja como componente de la Asociación.
- Sanción impuesta por una falta cometida en el ejercicio del cargo.

# Iniciatives Solidàries

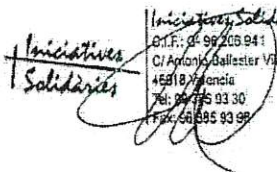
Declarada de Utilidad Pública  
Escuela de Segunda Oportunidad

Iniciatives Solidàries  
C/ Antonio Ballester Vilaseca "Tonico", 2 bajo  
46018 Valencia  
Tel: 96 385 93 30  
Fax: 96 385 93 96  
e-mail: eina@iniciativessolidaries.com

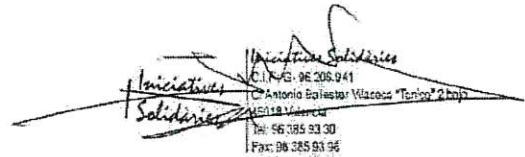
## DILIGENCIA

Para hacer constar que los presentes estatutos **recogen** las modificaciones acordadas en dicha Asamblea General Extraordinaria de asociados/as del 30 de septiembre del 2019

En Valencia a 03 de octubre de 2019

  
Iniciatives Solidàries  
C.I.F.: G-96.206.941  
C/ Antonio Ballester Vilaseca "Tonico" 2 bajo  
46018 Valencia  
Tel: 96 385 93 30  
Fax: 96 385 93 96

Mónica Casinos Panizo  
NIF: 22.568.874-D  
Secretaria de Iniciatives Solidàries

  
Iniciatives Solidàries  
C.I.F.: G-96.206.941  
C/ Antonio Ballester Vilaseca "Tonico" 2 bajo  
46018 Valencia  
Tel: 96 385 93 30  
Fax: 96 385 93 96

Joan Lluís Pérez i García  
NIF: 52.715.059-W  
Presidente de Iniciatives Solidàries

Firmado por MONICA CASINOS PANIZO  
- NIF:22568874D el día 10/12/2020  
con un certificado emitido por

Firmado por 52715059W JOAN  
LLUIS PEREZ (R: G96206941) el  
día 10/12/2020 con un  
certificado emitido por AC  
Representación

PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS  
CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD INICIATIVES SOLIDARIES,  
INSCRITA EN LA SECCIÓN 1 NÚMERO NACIONAL 125077, LA  
DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
ASOCIACIONES.

Madrid, 30/06/2021  
LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES



MARÍA ROSA MONTES SÁNCHEZ